

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DECRETO # 586

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Miguel Auza, Zacatecas, del ejercicio 2010;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, el día 15 de julio de 2011, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-2803/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$58'158,180.21 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 21/100 M.N.), que se integran por el 61.89% de Ingresos Propios y Participaciones, 28.02% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 10.09% de Otros Programas, con un alcance global de revisión de 95.82%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$57'526,624.08 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 08/100 M.N.), de los que se destinó el 60.34% para Gasto Corriente y Deuda Pública; además el 7.53% para Obra Pública, 26.54% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 5.60% para Otros Programas, con un alcance global de revisión de 52.87%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Superávit, por el orden de \$631,556.13 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, de \$4'624,902.75 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 75/100 M.N.), integrado de 8 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2010 de \$2'267,985.14 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.), que se encuentra integrado por el 7.7% de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

empleados temporales y por 92.3% de Otros Deudores.



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$12'215,971.05 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.); las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$1'509,440.14 (UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 14/100 M.N.), de las cuales 87.88% se realizaron con Recursos Propios y 12.12% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$7'016,944.68 (SIETE MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.), el cual se integra por Proveedores con el 13.76, Acreedores Diversos 84.26%, Impuestos y Retenciones por Pagar 5.67% y un saldo negativo en Deuda Pública a Largo Plazo por (-3.69%).

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$7'694,805.60 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 60/100 M.N.), al 31 de diciembre se ejerció en su totalidad; de las 19 obras programadas, no fue iniciada la relativa a pavimento asfáltico en varias calles de la Cabecera Municipal que representa el 12.35% del total presupuestado, asimismo existió menor aplicación de recursos fundamentalmente en mantenimientos y en construcción de redes de alcantarillado y agua potable, observándose incumplimiento en la ejecución del Programa.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.



LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III- fue por \$8'658,873.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 85.32% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones; 3.12% para Gastos Indirectos, 2.72% para Desarrollo Institucional y el equivalente al 8.84% de recursos que no fueron programados dentro del ejercicio en revisión. Al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados en un 92.45% y revisados documentalmente al 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$4,990.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$8'213,151.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: Obligaciones Financieras el 79.34%, Infraestructura Básica de Obras y Acciones 12.54% y 8.12% de recursos que no fueron programados dentro del ejercicio en revisión. Al 31 de diciembre de 2010, los recursos fueron aplicados en 91.80% y la revisión documental se realizó al 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$4,286.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros.

RAMO 20

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$7'102,268.72 (SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) correspondientes a la realización de cinco obras, las cuales fueron aprobadas en los rubros de Agua Potable, Drenajes y Letrinas y Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos al cierre del ejercicio fue del 83.97% habiéndose revisado la totalidad de los mismos.

PROGRAMA DE APOYO A ZONAS PRIORITARIAS

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$851,104.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a obra aprobada en el rubro de Agua Potable. La aplicación de los recursos al cierre del año 2010 fue al 100%, los cuales fueron revisados en su totalidad.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.95 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$19'805,862.92 que representa el 34.43% del gasto total.

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 13.85% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 86.15% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 34.64% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2010 asciende a \$19'291,161.33, representando éste un 14.86% de incremento con respecto al ejercicio 2009 el cual fue de \$16'791,661.33.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$26'378,713.62, siendo el gasto en nómina de \$19'291,161.33, el cual representa el 73.13% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

LX

LEGISLATURA

ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	92.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	5.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	0.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	60.8
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	79.4
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	12.5
Gasto en Otros Rubros	0.0
Nivel de Gasto ejercido	91.9

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	48.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa Tres X Uno Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	84.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	60.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	40.0

e) Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 78.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 6 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel No aceptable, debido a que presenta un 42.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, cumplió en 66.00% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1913/2012 de fecha 28 de agosto 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	9	1	8	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	8
Solicitud de Intervención	26	26	0	No Aplica	0

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
del Órgano Interno de Control					
Solicitud de Aclaración	6	0	1	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
			2	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	2
			3	Recomendación	3
Subtotal	41	27	14		14
Acciones Preventivas					
Recomendación	31	2	29	Recomendación	29
Subtotal	31	2	29		29
TOTAL	72	29	43		43

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$2'821,946.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), resultado de la acción a promover número PF-10/29-002, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por ejercer recursos federales del Fondo III en obras que no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien a personas con rezago social y pobreza extrema, por lo que se consideran improcedentes, mismas que se describen a continuación:

ADMINISTRACIÓN 2007-2010			
NÚMERO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
109929010	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL #3 EN ALAMEDA PRINCIPAL	MIGUEL AUZA	\$256,354.00
109929011	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EMILIO CARRANZA	596,874.00
109929012	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	20 DE NOVIEMBRE	1'247,130.00
109929001	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	EMILIO CARRANZA	224,708.00
109929002	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y GRADAS EN ALAMEDA PRINCIPAL	MIGUEL AUZA	496,880.00
TOTAL			\$2'821,946.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los CC. M.V.Z. Armando Perales Gándara y Arq. Víctor Manuel Rodríguez Barboza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en el periodo del 1°

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



de enero al 15 de septiembre y del 30 de abril al 15 de septiembre respectivamente.

De igual manera, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por el orden de \$762,691.58 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), resultado de las acciones a promover números AF-10/29-032 y PF-10/29-005, así como la derivada de solicitud de aclaración número OP-10/29-005, considerándose responsables a quienes se desempeñaron como integrantes del H. Ayuntamiento, Tesorero, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social y Directora de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/29-032.- Por no entregar oportunamente el Informe Anual de Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010 ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas. Considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, Edgar Jovanni Delgado García, María Clara García Ramírez, María Guadalupe González Martínez, Luis Enrique Ibáñez Hernández, Arturo Norman Giacomán, Irma Lerma Martínez, Alan Hermilo Dévora Romero, Ma. del Refugio Puga Romero, Martín Eric Valles García, Santiago Flores Espino, Arturo Calderón Rueda, Patricia Ávila Martínez y Ana Elizabeth García García, integrantes del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 primer párrafo fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

- PF-10/29-005.- Por el orden de \$334,887.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), derivado de préstamo de recursos del Fondo III 2010 a Gasto Corriente por el orden de \$238,900.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), además de aplicar recursos del Fondo III 2010 en conceptos de Gasto Corriente por la cantidad de \$95,987.00 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron justificados y comprobados; los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales y C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre; lo anterior con fundamento en los artículos 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Derivadas de Solicitud de Aclaración:

- OP-10/29-005.- Por no presentar en su totalidad el expediente unitario de la obra "Construcción de cemento estampado en varias calles del centro en la Cabecera Municipal", ya que en la revisión física realizada el día 21 de septiembre de 2011, la obra se encontró inconclusa, existiendo conceptos aún no ejecutados consistentes en la construcción de 1,419.32 M² de piso de concreto estampado además de detectarse un área ya construida de 2,685.88 M²

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



donde el color del cemento no se adhirió al piso, lo que totaliza \$427,804.58 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 58/100 M.N.); de los \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) programados para la citada obra, falta por ejercer un monto de \$1,095,350.64 (UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 64/100 M.N.). Considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, Ing. José Luis Ibáñez Barboza y M.T.I. Juana Alejandra Hernández Ibáñez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social y Directora de Obras y Servicios Públicos respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 102 fracción V, 170 y 185 del Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización superior del Estado de Zacatecas.

3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-29-2010-005/2012 por la cantidad de \$60,790.00 (SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), considerándose como responsables a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



- AF-10/29-006.- Por el orden de \$24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de no comprobar la aplicación del gasto, mismas que se detallan a continuación:

FECHA	NO. CHEQUE	NO. DE CUENTA BANCARIA	BANCO	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
07/05/2010	418	169083065	BBVA Banco mer	12,000.00	Rafael Arámbula Macías	AYUDAS	En fecha 7 de mayo de 2010, mediante póliza de egresos E00446 se registró erogación por concepto de ayuda para el pago de monturas para cabalgata en diciembre de 2009, por un monto de \$12,000.00, de lo que se presenta como soporte documental póliza de registro, póliza cheque número 418 de la cuenta bancaria Municipio de Miguel Auza Nomina 0169083065, nota de remisión 492 a nombre de Rafael Arámbula Macías, y oficio dirigido al M.V.Z. Armando Perales Gándara Presidente Municipal. Sin embargo, dicha erogación no se justifica ya que aún y cuando se presenta escrito de fecha 12 de octubre de 2011, suscrito por el C. M.V.Z. Armando Perales Gándara, mediante el cual señala: "...dicha solicitud consistió en adquirir algunos artículos que serían rifados al termino(SIC) de este evento (cabalgata) entre los cabalgantes que participaron y que lo conforman personas de una de las comunidades más marginadas..."; no se exhibe evidencia de la mencionada rifa, tampoco documentación donde conste la entrega de los premios tal como recibos firmados, entre otros; además de carecer la nota de requisitos fiscales y tener fecha del ejercicio fiscal anterior.	\$ 12,000.00
12/09/2010	889	169083065	BBVA Banco mer	12,400.00	Aurelio Arredondo Aguilar	AYUDAS	En fecha 12 de septiembre de 2010, mediante póliza de egresos E01061 se registró erogación por concepto de ayuda para el pago de trabajos de asesoría contable en la tesorería municipal, por un monto de \$12,400.00, de lo que se presenta como soporte documental póliza de registro, póliza cheque número 889 de la cuenta bancaria Municipio de Miguel Auza Nomina 0169083065, recibo s/n de la tesorería municipal firmado y copia de la credencial de elector. Sin embargo, dicha erogación no se justifica ya que aún y cuando se presenta escrito de fecha 12 de octubre de 2011 suscrito por el C. M.V.Z. Armando Perales Gándara, mediante el cual señala: "...este concepto está mal clasificado, ya que corresponde invariablemente al rubro de apoyo económico por servicios especiales..."; no se presenta documentación alguna que avale y justifique la erogación realizada.	12,400.00
§ 24,400.00								

Considerándose como presuntos responsables los CC. M.V.Z. Armando Perales Gándara, Lic. Enrique Alonso Guzmán Castañeda y C.P. Laurencia Frayre Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera municipales respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre en calidad

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I y 78 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-10/29-002.- Por el orden de \$36,390.00 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra "Construcción de salón de usos múltiples en la colonia 20 de noviembre", aprobada con recursos del Fondo III, consistentes en la colocación de mamparas en los baños de damas, salida para contacto doble, salida de centro incandescente para foco, suministro e instalación de centro de carga, suministro y colocación de acometida eléctrica, colocación de panel de cerramiento sobre sanitarios y biblioteca y vidrios de las ventanas de la fachada; se exhibió reporte fotográfico de la obra, sin embargo no presentan elementos probatorios de que ya fue terminada y está en funcionamiento, considerándose como presuntos responsables los CC. M.V.Z. Armando Perales Gándara, Lic. Enrique Alonso Guzmán Castañeda, Ing. Fernando Hernández Carrillo, Ing. Luis Santos Fraire Canales, y Arq. Víctor Manuel Rodríguez Barboza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1° de enero al 15 de septiembre; del 1° de enero al 30 de abril, y Director de Desarrollo Económico y Social del 30 de abril al 15 de septiembre, además el Arq. José Julián Macías Silva, contratista ejecutor de la obra, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directos los tres siguientes y Solidario el último de los citados;

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones X y XXVI, 78 fracción I y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, además de los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

De igual manera, la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un importe de \$2'141,950.34 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 34/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-29-2010-006/2012, además de las derivadas de Solicitudes de Aclaración números OP-10/29-006 y OP-10/29-008, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/29-005.- Por el orden de \$1,203,118.14 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 14/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación, como se detalla a continuación:

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



FECHA	NO. CHEQUE	NO. DE CUENTA BANCARIA	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
03/11/2010	1013	169083065	11,862.00	Carlos Alberto Pedroza Morales	VIÁTICOS PASAJES Y	Al realizar el análisis del rubro 3702.- Pasajes, se observó que el Municipio presenta póliza del SACG, póliza de cheque, así como confirmación de vuelo con código no. 6881143, destino a los Angeles, California, sin embargo no se exhibe documentación comprobatoria que justifique y compruebe la erogación realizada.	\$ 11,862.00
15/10/2010 19/10/2010	965 968	169083065	300,000.00 101,256.14	Socorro Morales Ruelas	FERIA DE MIGUEL AUZA	Derivado de la revisión practicada al rubro 4200 Subsidios y Transferencias, se observó que se efectuaron operaciones registradas en la cuenta 4224 Feria de Miguel Auza, mediante pólizas de egresos E01175 y E01178 en fechas 15 y 19 de octubre de 2010, mediante cheques 965 y 968 de la cuenta BBVA Bancomer 169083065, por las cantidades de \$300,000.00 y \$101,256.14; de lo que se presenta como soporte documental póliza de registro, póliza cheque y cinco contratos para presentaciones artísticas, de los cuales solo dos presentan firmas completas de las partes contratantes, y el resto se muestran incompletos, además no se exhiben las identificaciones y recibos firmados de recibido que prueben que el recurso fue pagado conforme a lo establecido en el contrato. Derivado de lo anterior se determina se carece de soporte documental que sustente y justifique las erogaciones realizadas.	401,256.14
VARIAS	VARIOS	169083065	VARIOS	Luis Mario Ruelas Hernández	FERIA DE MIGUEL AUZA	Derivado de la revisión practicada al rubro 4200 Subsidios y Transferencias, se observó que se efectuaron operaciones registradas en la cuenta 4224 Feria de Miguel Auza, mediante pólizas de egresos E01210, E01235, E01271 y E01293 de fechas 27 de octubre, 04, 10 y 19 de noviembre de 2010, mediante cheques 1000, 1014, 1050 y 1072 de la cuenta BBVA Bancomer 169083065, por las cantidades de \$200,000.00, \$250,000.00, \$220,000.00 y \$120,000.00; de lo que se presenta únicamente póliza de registro y póliza cheque, sin exhibir el soporte documental que sustente y justifique las erogaciones realizadas. Es preciso mencionar que durante la visita al Municipio se solicitaron los expedientes correspondientes a la Feria Regional de Miguel Auza 2010, no obstante únicamente se presentó oficio con número 15 de expediente MMA/IX/2011 de fecha 22 de septiembre de 2011, suscrito por el C. Ing. Gaspar Salas Guangorena, Secretario de Gobierno Municipal, en el que se señala: "...quedando únicamente el C.P. LUIS MARIO RUELAS HERNANDEZ(SIC), como Presidente absoluto de dicho Patronato...además que desde los meses Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010, así como también los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2011; le fue solicitado por parte de los Regidores del H. Ayuntamiento un Informe de la FEREMA 2010, cosa que nunca informé."	790,000.00
							\$1,203,118.14

Considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez y C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipal y Presidente del Patronato, en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directo el último; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184 al 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-10/29-007.- Por el orden de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por el pago de aguinaldo a Regidores del H. Ayuntamiento, que es improcedente por ser una prestación únicamente de los trabajadores del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, Edgar Jovanni Delgado García, Luis Enrique Ibáñez Hernández, Arturo Norman Giacomán, Edgar Hermilo Dévora Romero y Martín Erick Valles García, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Regidores del H. Ayuntamiento, en calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directos el resto de los citados; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184 al 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-10/29-008.- Por el orden de \$52,502.34 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 34/100 M.N.) derivado del pago en exceso por concepto de Maestros comisionados, como se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRE DE MAESTRO	DESCUENTOS VÍA PART/COBAEZ	EGRESOS VÍA NÓMINA	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN AUTORIZADA EN PLANTILLA DE PERSONAL	EROGACIONES NO AUTORIZADAS OTORGADAS A MAESTROS COMISIONADOS
Síndico Municipal	Leodegardo Martínez Vázquez	\$ 129,102.18	\$ 62,501.50	191,603.68	0.00	\$ 62,501.50
Secretario de Gobierno	Gaspar Salas Guangorena	77,799.06	25,000.42	102,799.48	0.00	25,000.42
Directora de Obra Pública	Juana Alejandra Hernández Ibañez	77,796.43	25,000.42	102,796.85	0.00	25,000.42
TOTAL		\$ 284,697.67	\$ 112,502.34	397,200.01	0.00	\$ 112,502.34

Cabe señalar que del importe total observado de \$112,502.34 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 34/100 M.N.), en el proceso de solventación

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fue justificado el monto de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), considerándose como presuntos responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, Ing. Gaspar Salas Guangorena, en calidad de Presidente, Síndico y Maestro Comisionado, Tesorero Municipal, Secretario de Gobierno Municipal y Maestro Comisionado y Directora de Obras y Servicios Públicos y Maestra Comisionada, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre en calidad de Responsables Subsidiario el primero, el segundo Directo y Subsidiario, Directo el tercero y Directos los dos últimos en mención; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones VIII y XII y 75 fracción I, 78 fracción I, Artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 181, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° numeral 1 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-10/29-016.- Por el orden de \$101,500.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) derivado de préstamos que no cuentan con documentos mercantiles que garanticen su recuperación, considerándose como presuntos responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez y C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero municipales respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 fracción III, 96 fracción II, 181 y 186 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-10/29-020.- Por el orden de \$461.76 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.) derivado de la inexistencia física de 4 mesas propiedad del Municipio, considerándose como presuntos responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, Ing. Gaspar Salas Guangorena, Edgar Giovanni Delgado García, María Clara Ramírez, María Guadalupe González Martínez, Luis Enrique Ibáñez Hernández, Arturo Norman Giacoman, Irma Lerma Martínez, Edgar Hermilo Dévora Romero, María del Refugio Puga Romero, Martín Erick Valles García, Santiago Flores Espino, Arturo Calderón Rueda, Patricia Ávila Martínez y Ana Elizabeth García García, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Subsidiarios el resto de los citados; lo anterior con fundamento en los artículos 29, 74 fracción VIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-10/29-007.- Por el orden de \$34,162.20 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) derivado de conceptos de obra pagados y no ejecutados consistentes en 55 M² de losa en gradas, 10 luminarias, Un boiler de gas y 4 regaderas con llaves, considerándose como presuntos responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, Ing. José Luis Ibáñez Barboza y MTI. Juana Alejandra Hernández Ibáñez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, y Directora de Obras y Servicios Públicos, durante el

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones X y XXVI, 78 fracción V, 99 fracción VI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Aclaración

- OP-10/29-006.- Por el orden de \$563,327.69 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 69/100 M.N.), derivado de erogaciones realizadas del Programa Tres por Uno para Migrantes que carecen de soporte documental y de no presentar en su totalidad la documentación técnica y social, relativa a la obra "Pavimentación con carpeta asfáltica tramo: Miguel Auza- La Honda, del kilometro 0+000 al kilometro 3+000, en la Cabecera Municipal", considerándose como presuntos responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, Ing. José Luis Ibáñez Barboza y MTI. Juana Alejandra Hernández Ibáñez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Directora de Obras y Servicios Públicos respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás; lo anterior con fundamento en los artículos 37 fracción I, 39 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-10/29-008.-Erogaciones realizadas del Programa Tres por Uno para Migrantes que carecen de soporte documental, consistente en facturas aplicadas en la obra "Construcción de auditorio en el Colegio de Bachilleres, en la Cabecera Municipal", por la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



cantidad de \$156,878.21 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), y por la cantidad de \$1'935,843.67 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.), ya que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por el orden de \$2'092,721.88 (DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 88/100 M.N.) y considerando que la obra no se encuentra terminada y operando se considera como presuntos responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, Ing. José Luis Ibáñez Barboza y MTI. Juana Alejandra Hernández Ibáñez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Directora de Obras y Servicios Públicos, respectivamente del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás; lo anterior con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



DECRETA

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$2'821,946.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), resultado de la acción a promover número PF-10/29-002, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por ejercer recursos federales del Fondo III en obras que no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que benefician a personas con rezago social y pobreza extrema, por lo que se consideran improcedentes, mismas que se describen a continuación:

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



ADMINISTRACIÓN 2007-2010			
NÚMERO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
109929010	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL #3 EN ALAMEDA PRINCIPAL	MIGUEL AUZA	\$256,354.00
109929011	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EMILIO CARRANZA	596,874.00
109929012	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	20 DE NOVIEMBRE	1'247,130.00
109929001	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	EMILIO CARRANZA	224,708.00
109929002	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y GRADAS EN ALAMEDA PRINCIPAL	MIGUEL AUZA	496,880.00
TOTAL			\$2'821,946.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los CC. M.V.Z. Armando Perales Gándara y Arq. Víctor Manuel Rodríguez Barboza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 30 de abril al 15 de septiembre respectivamente.

De igual manera, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por el orden de \$762,691.58 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), resultado de las acciones a promover números AF-10/29-032 y PF-10/29-005, así como la derivada de solicitud de aclaración número OP-10/29-005, considerándose responsables a quienes se desempeñaron como integrantes del H. Ayuntamiento, Tesorero, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social y Directora de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-10/29-032.- Por no entregar oportunamente el Informe Anual de Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010 ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas. Considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, Edgar Giovanni Delgado García, María Clara García Ramírez, María Guadalupe González Martínez, Luis Enrique Ibáñez Hernández, Arturo Norman Giacomán, Irma Lerma Martínez, Alan Hermilo Dévora Romero, Ma. del Refugio Puga Romero, Martín Eric Valles García, Santiago Flores Espino, Arturo Calderón Rueda, Patricia Ávila Martínez y Ana Elizabeth García García, integrantes del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 primer párrafo fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- PF-10/29-005.- Por el orden de \$334,887.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), derivado de préstamo de recursos del Fondo III 2010 a Gasto Corriente por el orden de \$238,900.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), además de aplicar recursos del Fondo III 2010 en conceptos de Gasto Corriente por la cantidad de \$95,987.00 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron justificados y comprobados; los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales y C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

septiembre al 31 de diciembre; lo anterior con fundamento en los artículos 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Derivadas de Solicitud de Aclaración:

- OP-10/29-005.- Por no presentar en su totalidad el expediente unitario de la obra "Construcción de cemento estampado en varias calles del centro en la Cabecera Municipal", ya que en la revisión física realizada el día 21 de septiembre de 2011, la obra se encontró inconclusa, existiendo conceptos aún no ejecutados consistentes en la construcción de 1,419.32 M² de piso de concreto estampado además de detectarse un área ya construida de 2,685.88 M² donde el color del cemento no se adhirió al piso, lo que totaliza \$427,804.58 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 58/100 M.N.); de los \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) programados para la citada obra, falta por ejercer un monto de \$1,095,350.64 (UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 64/100 M.N.). Considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, Ing. José Luis Ibáñez Barboza y M.T.I. Juana Alejandra Hernández Ibáñez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social y Directora de Obras y Servicios Públicos respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 102 fracción V, 170 y 185 del Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización superior del Estado de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



H. LEY
LIBRE

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad, por la cantidad de \$60,790.00 (SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-29-2010-005/2012, considerándose como responsables a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones:

- AF-10/29-006.- Por el orden de \$24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de no comprobar la aplicación del gasto, mismas que se detallan a continuación:

FECHA	NO. CHEQUE	NO. DE CUENTA BANCARIA	BANCO	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
07/05/2010	418	169083065	BBVA Banco mer	12,000.00	Rafael Arámbula Macías	AYUDAS	En fecha 7 de mayo de 2010, mediante póliza de egresos E00446 se registró erogación por concepto de ayuda para el pago de monturas para cabalgata en diciembre de 2009, por un monto de \$12,000.00, de lo que se presenta como soporte documental póliza de registro, póliza cheque número 418 de la cuenta bancaria Municipio de Miguel Auza Nomina 0169083065, nota de remisión 492 a nombre de Rafael Arámbula Macías, y oficio dirigido al M.V.Z. Armando Perales Gándara Presidente Municipal. Sin embargo, dicha erogación no se justifica ya que aún y cuando se presenta escrito de fecha 12 de octubre de 2011, suscrito por el C. M.V.Z. Armando Perales Gándara, mediante el cual señala: "...dicha solicitud consistió en adquirir algunos artículos que serían rifados al termino(SIC) de este evento (cabalgata) entre los cabalgantes que participaron y que lo conforman personas de una de las comunidades más marginadas..."; no se exhibe evidencia de la mencionada rifa, tampoco documentación donde conste la entrega de los premios tal como recibos firmados, entre otros; además de carecer la nota de requisitos fiscales y tener fecha del ejercicio fiscal anterior.	\$ 12,000.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

FECHA	NO. CHEQUE	NO. DE CUENTA BANCARIA	BANCO	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
12/09/2010	889	169083065	BBVA Banco mer	12,400.00	Aurelio Arredondo Aguilar	AYUDAS	En fecha 12 de septiembre de 2010, mediante póliza de egresos E01061 se registró erogación por concepto de ayuda para el pago de trabajos de asesoría contable en la tesorería municipal, por un monto de \$12,400.00, de lo que presenta como soporte documental póliza de registro, póliza cheque número 889 de la cuenta bancaria Municipio de Miguel Auza Nomina 0169083065, recibo s/n de la tesorería municipal firmado y copia de la credencial de elector. Sin embargo, dicha erogación no se justifica ya que aún y cuando se presenta escrito de fecha 12 de octubre de 2011 suscrito por el C. M.V.Z. Armando Perales Gándara, mediante el cual señala: "...este concepto está mal clasificado, ya que corresponde invariablemente al rubro de apoyo económico por servicios especiales..."; no se presenta documentación alguna que avale y justifique la erogación realizada.	12,400.00
								\$ 24,400.00

Considerándose como presuntos responsables los CC. M.V.Z. Armando Perales Gándara, Lic. Enrique Alonso Guzmán Castañeda y C.P. Laurencia Frayre Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera municipales respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I y 78 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-10/29-002.- Por el orden de \$36,390.00 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra "Construcción de salón de usos múltiples en la colonia 20 de noviembre", aprobada con recursos del Fondo III, consistentes en la colocación de mamparas en los baños de damas, salida para contacto doble, salida de centro incandescente para foco, suministro e instalación de centro de carga, suministro y colocación de acometida

LX

LEGISLATURA

ZACATECAS



eléctrica, colocación de panel de cerramiento sobre sanitarios y biblioteca y vidrios de las ventanas de la fachada; se exhibió reporte fotográfico de la obra, sin embargo no presentan elementos probatorios de que ya fue terminada y está en funcionamiento, considerándose como presuntos responsables los CC. M.V.Z. Armando Perales Gándara, Lic. Enrique Alonso Guzmán Castañeda, Ing. Fernando Hernández Carrillo, Ing. Luis Santos Fraire Canales, y Arq. Víctor Manuel Rodríguez Barboza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1° de enero al 15 de septiembre; del 1° de enero al 30 de abril, y Director de Desarrollo Económico y Social del 30 de abril al 15 de septiembre, además el Arq. José Julián Macías Silva, contratista ejecutor de la obra, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directos los tres siguientes y Solidario el último de los citados; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones X y XXVI, 78 fracción I y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, además de los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

De igual manera, el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** con la emisión de Pliegos definitivos de Responsabilidad, por un importe de \$2'141,950.34 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 34/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-29-2010-006/2012, además de las derivadas de Solicitudes de Aclaración números OP-10/29-006 y OP-10/29-008, a integrantes de la Administración

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipal por el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/29-005.- Por el orden de \$1,203,118.14 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 14/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación, como se detalla a continuación:

FECHA	NO. CHEQUE	NO. DE CUENTA BANCA RIA	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIARI O DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
03/11/2010	1013	169083065	11,862.00	Carlos Alberto Pedroza Morales	VIÁTICOS Y PASAJES	Al realizar el análisis del rubro 3702.- Pasajes, se observó que el Municipio presenta póliza del SACG. póliza de cheque, así como confirmación de vuelo con código no. 6881143, destino a los Ángeles, California, sin embargo no se exhibe documentación comprobatoria que justifique y compruebe la erogación realizada.	\$ 11,862.00
15/10/2010 19/10/2010	965 968	169083065	300,000.00 101,256.14	Socorro Morales Ruelas	FERIA DE MIGUEL AUZA	Derivado de la revisión practicada al rubro 4200 Subsidios y Transferencias, se observó que se efectuaron operaciones registradas en la cuenta 4224 Feria de Miguel Auza, mediante pólizas de egresos E01175 y E01178 en fechas 15 y 19 de octubre de 2010, mediante cheques 965 y 968 de la cuenta BBVA Bancomer 169083065, por las cantidades de \$300,000.00 y \$101,256.14; de lo que se presenta como soporte documental póliza de registro, póliza cheque y cinco contratos para presentaciones artísticas, de los cuales solo dos presentan firmas completas de las partes contratantes, y el resto se muestran incompletos, además no se exhiben las identificaciones y recibos firmados de recibido que prueben que el recurso fue pagado conforme a lo establecido en el contrato. Derivado de lo anterior se determina se carece de soporte documental que sustente y justifique las erogaciones realizadas.	401,256.14
VARIAS	VARIOS	169083065	VARIOS	Luis Mario Ruelas Hernández	FERIA DE MIGUEL AUZA	Derivado de la revisión practicada al rubro 4200 Subsidios y Transferencias, se observó que se efectuaron operaciones registradas en la cuenta 4224 Feria de Miguel Auza, mediante pólizas de egresos E01210, E01235, E01271 y E01293 de fechas 27 de octubre, 04, 10 y 19 de noviembre de 2010, mediante cheques 1000, 1014, 1050 y 1072 de la cuenta BBVA Bancomer 169083065, por las cantidades de \$200,000.00, \$250,000.00, \$220,000.00 y \$120,000.00; de lo que se presenta únicamente póliza de registro y póliza cheque, sin exhibir el soporte documental que sustente y justifique las erogaciones realizadas. Es preciso mencionar que durante la visita al Municipio se solicitaron los expedientes correspondientes a la Feria Regional de Miguel Auza 2010, no obstante únicamente se presentó oficio con número 15 de expediente MMA/IX/2011 de fecha 22 de septiembre de 2011, suscrito por el C. Ing. Gaspar Salas Guangorena, Secretario de Gobierno Municipal, en el que se señala: "...quedando únicamente el C.P. LUIS MARIO RUELAS HERNANDEZ(SIC), como Presidente absoluto de dicho Patronato...además que desde los meses Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010, así como también los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2011; le fue solicitado por parte de los Regidores del H. Ayuntamiento un Informe de la FEREMA 2010, cosa que nunca informó."	790,000.00
							\$1,203,118.14

Considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez y C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipal y Presidente del Patronato, en el periodo del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



15 de septiembre al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directo el último; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184 al 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/29-007.- Por el orden de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por el pago de aguinaldo a Regidores del H. Ayuntamiento, que es improcedente por ser una prestación únicamente de los trabajadores del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, Edgar Jovanni Delgado García, Luis Enrique Ibáñez Hernández, Arturo Norman Giacomán, Edgar Hermilo Dévora Romero y Martín Erick Valles García, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Regidores del H. Ayuntamiento, en calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directos el resto de los citados; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184 al 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-10/29-008.- Por el orden de \$52,502.34 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 34/100 M.N.) derivado del pago en exceso por concepto de Maestros comisionados, como se detalla a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CARGO	NOMBRE DE MAESTRO	DESCUENTOS VÍA PART/COBAEZ	EGRESOS VÍA NÓMINA	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN AUTORIZADA EN PLANTILLA DE PERSONAL	EROGACIONES NO AUTORIZADAS OTORGADAS A MAESTROS COMISIONADOS
Síndico Municipal	Leodegardo Martínez Vázquez	\$ 129,102.18	\$ 62,501.50	191,603.68	0.00	\$ 62,501.50
Secretario de Gobierno	Gaspar Salas Guangorena	77,799.06	25,000.42	102,799.48	0.00	25,000.42
Directora de Obra Pública	Juana Alejandra Hernández Ibañez	77,796.43	25,000.42	102,796.85	0.00	25,000.42
TOTAL		\$ 284,697.67	\$ 112,502.34	397,200.01	0.00	\$ 112,502.34

Del importe total observado de \$112,502.34 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 34/100 M.N.), en el proceso de solventación fue justificado el monto de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), considerándose como presuntos responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, Ing. Gaspar Salas Guangorena, en calidad de Presidente, Síndico y Maestro Comisionado, Tesorero Municipal, Secretario de Gobierno Municipal y Maestro Comisionado y Directora de Obras y Servicios Públicos y Maestra Comisionada, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre en calidad de Responsables Subsidiario el primero, el segundo Directo y Subsidiario, Directo el tercero y Directos los dos últimos en mención; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones VIII y XII y 75 fracción I, 78 fracción I, Artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 181, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° numeral 1 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-10/29-016.- Por el orden de \$101,500.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) derivado de préstamos que no cuentan con documentos mercantiles que garanticen su recuperación, considerándose como presuntos responsables los CC.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez y C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero municipales respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 fracción III, 96 fracción II, 181 y 186 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- AF-10/29-020.- Por el orden de \$461.76 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.) derivado de la inexistencia física de 4 mesas propiedad del Municipio, considerándose como presuntos responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, Ing. Gaspar Salas Guangorena, Edgar Jovanni Delgado García, María Clara Ramírez, María Guadalupe González Martínez, Luis Enrique Ibáñez Hernández, Arturo Norman Giacomán, Irma Lerma Martínez, Edgar Hermilo Dévora Romero, María del Refugio Puga Romero, Martín Erick Valles García, Santiago Flores Espino, Arturo Calderón Rueda, Patricia Ávila Martínez y Ana Elizabeth García García, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Subsidiarios el resto de los citados; lo anterior con fundamento en los artículos 29, 74 fracción VIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-10/29-007.- Por el orden de \$34,162.20 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) derivado de conceptos de obra pagados y no ejecutados consistentes en 55 M² de losa en gradas, 10 luminarias, Un boiler de gas y 4 regaderas con llaves, considerándose como presuntos responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, Ing. José Luis Ibáñez Barboza y MTI. Juana Alejandra Hernández Ibáñez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, y Directora de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones X y XXVI, 78 fracción V, 99 fracción VI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Aclaración

- OP-10/29-006.- Por el orden de \$563,327.69 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 69/100 M.N.), derivado de erogaciones realizadas del Programa Tres por Uno para Migrantes que carecen de soporte documental y de no presentar en su totalidad la documentación técnica y social, relativa a la obra "Pavimentación con carpeta asfáltica tramo: Miguel Auza- La Honda, del kilometro 0+000 al kilometro 3+000, en la Cabecera Municipal", considerándose como presuntos responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, Ing. José Luis Ibáñez Barboza y MTI. Juana Alejandra Hernández Ibáñez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Directora

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de Obras y Servicios Públicos respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás; lo anterior con fundamento en los artículos 37 fracción I, 39 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-10/29-008.-Erogaciones realizadas del Programa Tres por Uno para Migrantes que carecen de soporte documental, consistente en facturas aplicadas en la obra "Construcción de auditorio en el Colegio de Bachilleres, en la Cabecera Municipal", por la cantidad de \$156,878.21 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), y por la cantidad de \$1'935,843.67 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.), ya que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por el orden de \$2'092,721.88 (DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 88/100 M.N.) y considerando que la obra no se encuentra terminada y operando se considera como presuntos responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, Ing. José Luis Ibáñez Barboza y MTI. Juana Alejandra Hernández Ibáñez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Directora de Obras y Servicios Públicos, respectivamente del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás; lo anterior con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado, a los veintiún días del mes de marzo del
año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. LUCÍA DEL PILAR MIRANDA

SECRETARIA

**DIP. GEOVANNA DEL CARMEN
BAÑUELOS DE LA TORRE**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

**DIP. GEORGINA RAMÍREZ
RIVERA**